



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Ligia Saulanch Padilla Cuesta
Demandado	Luis Alberto Ortiz Quintero
Radicación	50001 31 10 003 2014 00288 00
Asunto	Aprueba transacción y decreta terminación del proceso
Fecha de la providencia	Marzo dieciséis (16) de dos mil diecisiete (2017)

Mediante escrito presentado por la demandante y el demandado solicitan se apruebe la transacción de la presente Litis a que han llegado las partes, la cual versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas.

Como quiera que la solicitud es procedente y se ajusta a lo establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso, se impartirá su aprobación, igualmente como abarca todas las pretensiones se declarará la terminación del proceso y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la transacción realizada entre Luis Alberto Ortiz Quintero y Ligia Saulanch Padilla Cuesta.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares. Líbrese la respectiva comunicación.

TERCERO: Se ordena la entrega de dineros al demandado que se encuentren a disposición de este despacho y para el presente proceso.

CUARTO: Dar por terminado el proceso, por lo expuesto en la parte motiva.

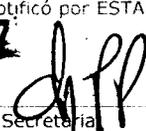
QUINTO: No se condenara en costas.

SEXTO: Archívense las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 34
del 17 MAR 2017

Secretaría